

ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AGROALIMENTARIO, A.C.		
Solicitud para la Certificación de las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP)		Clave: FI.01.26.07
Área: Coordinación de Inocuidad.	Anula: FI.01.25.06	Vigente desde: 5 de agosto de 2026

Datos del solicitante

Referencia _____

INSTRUCCIONES: Llene los espacios en blanco de la solicitud, no los sombreados.

Nombre o Razón Social del solicitante:			
Registro Federal de Contribuyente (RFC)			
Clave Única de Registro de Población (CURP)			
Domicilio:			
	Calle	No.	Colonia
Localidad o Ciudad	Municipio	Estado	Código Postal
Teléfono (s):			
	Clave Lada	Teléfono	
Correo Electrónico			

En caso de ingresar esta solicitud por algún comité usar este apartado

Nombre o Razón Social del Comité:			
Registro Federal de Contribuyente (RFC)			
Domicilio:			
	Calle	No.	Colonia
Localidad o Ciudad	Municipio	Estado	Código Postal
Teléfono (s):			
	Clave Lada	Teléfono	
Correo Electrónico			

Datos de la Unidad de Producción Primaria

Nombre del Propietario o Representante Legal	
Registro Federal de Contribuyente (RFC)	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Nombre de la Unidad de Producción (UP) a evaluar	
Folio de Aviso de Funcionamiento de la Unidad de Producción Primaria (Trámite SENASICA-04-038).	
Tipo de actividad de la Unidad De Producción Primaria	

ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AGROALIMENTARIO, A.C.		
Solicitud para la Certificación de las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP)		Clave: FI.01.26.07
Área: Coordinación de Inocuidad.	Anula: FI.01.25.06	Vigente desde: 5 de agosto de 2026

Capacidad de Producción Anual (expresado en Kg o Ton. y ponerlo en No. y letra)			
Domicilio:			
	Calle	No.	Colonia
Localidad o Ciudad	Municipio	Estado	Código Postal
Teléfono (s):			
	Clave Lada	Teléfono	
Nombre del Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA) de la implementación de las BPP			
Clave de Autorización del MVRA*			
Correo Electrónico			

Solicito se lleve a cabo la evaluación de la conformidad de la Unidad de Producción señalada en las Buenas Prácticas Pecuarias de acuerdo al documento normativo siguiente (marque con una X):

Documento Normativo o Manual de Buenas Prácticas Pecuarias	Marque con X la opción que aplica
De producción de huevo para plato.	
De producción de pollo de engorda.	
De producción en granjas porcícolas.	
De producción de leche caprina.	
De producción en unidades de leche bovina.	
De ganado bovino en confinamiento para la producción de carne.	
Sistema de explotación extensivo y semi-extensivo de ganado bovino de doble propósito.	
De manejo y envasado de miel.	

ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AGROALIMENTARIO, A.C.			
Solicitud para la Certificación de las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP)			Clave: FI.01.26.07
Área: Coordinación de Inocuidad.	Anula: FI.01.25.06	Vigente desde: 5 de agosto de 2026	

Favor de anexar a la presente la siguiente documentación:

Lista de Documentos
Copia de Aviso de Funcionamiento de la Unidad de Producción Primaria (Trámite SENASICA-04-038).
Plano De Localización De La Unidad De Producción Primaria (georreferenciado).
Copia de constancia de autorización del MVRA*
Plano de instalaciones de la Unidad de Producción Primaria indicando: a) Identificación y división de áreas; b) Ubicación de las fuentes y tomas de agua; c) Zona de eliminación de desechos; d) Identificación y ubicación del equipo, y almacenes de insumos, y e) Diagrama de flujo del personal, insumos, producto o animales.
Copia simple de la identificación oficial vigente del propietario o representante legal
Documentos de la representación legal: para personas morales; Acta Constitutiva, y en su caso, Poder legal; para Personas Físicas; Constancia de Situación Fiscal.
Ficha de depósito o comprobante electrónico por el pago de cuota de recuperación por el servicio de evaluación de la conformidad de las BPP.

Lineamientos

- 1 El cliente declara que conoce el proceso de certificación de la Buenas Prácticas Pecuarias (Anexo de Diagrama Oficial).
- 2 Para la evaluación de la conformidad de las BPP, el cliente debe tomar y facilitar las siguientes medidas necesarias:
 - a) La Unidad de Producción (UP) debe facilitar la realización de la evaluación de la conformidad, por lo que deberá permitir al TEA evaluador, realizar las entrevistas al personal que sean pertinentes, que pueda examinar la documentación (programas, procedimientos, formatos, etc., y los registros generados de los procesos documentados), dar acceso al equipo, instalaciones, ubicaciones y áreas de la UP, así como tomar las evidencias necesarias mediante copias, fotos, videos, que demuestren el cumplimiento o no, de los requisitos establecidos en los manuales de BPP;

Nota: el no permitir al TEA, la facilidad de efectuar la evaluación de la conformidad, sobre todo, la recopilación de evidencias necesarias, para sustentar lo registrado en los formatos de evaluación, puede conllevar a que la dictaminación y certificación, no pueda ser alcanzada por falta de evidencias de cumplimiento, e incluso, si la

ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AGROALIMENTARIO, A.C.			
Solicitud para la Certificación de las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP)			Clave: FI.01.26.07
Área: Coordinación de Inocuidad.	Anula: FI.01.25.06	Vigente desde: 5 de agosto de 2026	

certificación se otorga, el SENASICA puede retirar la certificación y suspender a la UP, por falta de evidencias de cumplimiento.

b) Permitir al TEA en BPP, el acceso a las quejas que tenga la Unidad de Producción (procedimiento de la empresa, si es que se tiene, y sus mecanismos como son buzón de quejas y sugerencias, así como sus seguimientos);

c) Permitir la participación de observadores, y en su caso testificadores, ya sean del ONCA, la entidad acreditadora y en su caso el SENASICA cuando el caso así lo requiera.

d) Proporcionar el equipo necesario al personal evaluador para el ingreso a la Unidad de Producción.

- 3 Es responsabilidad de la Unidad de Producción Primaria que los auditores, evaluadores, observadores y testificadores, cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos por la propia UP.
- 4 El Cliente o Usuario deberá cubrir al ONCA los viáticos por gastos de hospedaje, alimentación y transportación del personal evaluador de manera anticipada a la visita de evaluación de la conformidad.
- 5 El pago por cuota de recuperación para la evaluación de la conformidad de la unidad de producción, no es garantía que se pueda obtener la certificación de BPP.
- 6 No se continuara el proceso de evaluación de la conformidad para la certificación de las BPP, si no es enviada toda la documentación inicial marcada en la presente solicitud (incluido el pago).
- 7 En casos excepcionales, donde pudiera existir problemas para el pago de la cuota de recuperación, (empresas que necesitan la factura para la programación de pago, errores en la emisión de las facturas, problemas bancarios, etc.), se analizará si es posible iniciar el proceso de evaluación de la conformidad, por lo que la UP, o empresa, tendrán que hacer del conocimiento del ONCA, la situación que prevalece por escrito, donde también se compromete, a pagar a la brevedad posible.
- 8 No se emitirán certificados de cumplimiento de BPP, hasta que el pago de la cuota de recuperación, se haya realizado.
- 9 El *cliente o usuario* (unidad de producción pecuaria), debe cumplir cabalmente con los requisitos establecidos en el manual de producción de que se trate, para que pueda obtener la certificación en Buenas Prácticas Pecuarias.

ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AGROALIMENTARIO, A.C.			
Solicitud para la Certificación de las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP)			Clave: FI.01.26.07
Área: Coordinación de Inocuidad.	Anula: FI.01.25.06	Vigente desde: 5 de agosto de 2026	

- 10 De ser satisfactoria la evaluación de conformidad de la Unidad de Producción, el ONCA y el Cliente o Usuario firmarán un Acuerdo de Certificación.
- 11 La finalización de la vigencia del acuerdo de certificación, será cuando expire el certificado de cumplimiento de las BPP.
- 12 El **ONCA** cuenta con bitácora para el registro de los servicios de certificación no proporcionados, incluyendo las causas de la negativa.
- 13 El **ONCA** cuenta con los TEA en BPP suficientes para prestar sus servicios de evaluación de la conformidad a nivel Nacional.
- 14 El **ONCA** presta sus servicios de certificación para las Buenas Prácticas Pecuarias a toda persona física o moral legalmente establecida, con respeto irrestricto a su forma de organización, libertad de asociación, dimensiones, capacidad financiera y a su concurrencia como demandante de servicios, limitando su actuación al alcance específico que marca la normatividad aplicable, comprendida en su campo de acreditación.
- 15 El **ONCA**, privilegia los valores con los cuales están plenamente comprometidos, tales como la imparcialidad, la confidencialidad la transparencia, la equidad y la independencia, como factores generadores de confianza y reconocimiento social, que constituyen barreras a los conflictos de interés.
- 16 El **ONCA**, manifiesta su convicción de estar y mantenerse libre de cualquier tipo de presión que pudiera influenciar los resultados del proceso de certificación, así como su compromiso con la imparcialidad y confidencialidad, hecho que se respalda mediante la suscripción de cartas de confidencialidad e imparcialidad.
- 17 El **ONCA** se compromete a manejar TODA la información recibida y generada (incluyendo copias, fotos, videos, etc.), producto de la certificación de las Buenas Prácticas Pecuarias, con carácter de “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” y respetar los derechos de propiedad que correspondan, así como a desarrollar sus funciones de manera profesional y ética, en un marco de equidad y no discriminatorio en la prestación de los servicios de certificación.
- 18 El **ONCA** cuenta con los procedimientos de “Apelaciones” y “Quejas y sugerencias”, mismos que se encuentran a disposición de los solicitantes, Clientes o Usuarios de los servicios de certificación, y en los cuales se establece el mecanismo para su atención adecuada.
- 19 Para la resolución de quejas y apelaciones presentadas al **ONCA** por los clientes o usuarios de sus servicios u otras partes interesadas, su atención se considera prioritaria y es realizada de manera profesional, imparcial y transparente.

ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AGROALIMENTARIO, A.C.		
Solicitud para la Certificación de las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP)		Clave: FI.01.26.07
Área: Coordinación de Inocuidad.	Anula: FI.01.25.06	Vigente desde: 5 de agosto de 2026

20 El ONCA cuenta con buzón de quejas y/o sugerencias que generan sus clientes o usuarios, y otros interesados.

21 El ONCA puede recibir quejas y/o sugerencias de los clientes o usuarios de los servicios de certificación y otros interesados, para lo cual se cuenta con una dirección de correo electrónico atendido por la Coordinación de Gestión de la Calidad, que puede ser consultado en la página del ONCA.

22 El cliente o usuario de la UP, debe confirmar (primero por cualquier medio electrónico, y posteriormente en el plan de evaluación, mediante firma en el área asignada para el caso), que la asignación del TEA en BPP, no tiene relación con la UP a evaluar, y que pueda generar algún conflicto de interés, o riesgo a la imparcialidad; si ese fuera el caso, se reasignará otro TEA en BPP.

NOTA IMPORTANTE: La presente solicitud y la documentación anexa recibida, será sujeta de revisión por la Coordinación de Inocuidad del **ONCA**, por lo que de resultar satisfactoria, se le dará aviso al cliente o usuario del inicio al proceso de evaluación de la conformidad para la certificación de las BPP, asignándole el TEA en BPP que efectuará la respectiva evaluación de su Unidad de Producción, así como la fecha en que se llevará a cabo.

En la ciudad de			a	
	Ciudad	Estado		Fecha
Nombre del Propietario o del representante Legal de la Unidad de Producción.				
Firma del Propietario o del representante Legal de la Unidad de Producción.				
En su caso, Nombre y Firma del responsable del Comité				
En su caso, Sello del Comité				

*En el caso que no exista MVRA Autorizado en Buenas Prácticas Pecuarias, por el momento será válido presentar copia de la cedula profesional (poner No. De la misma).